
**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O.U. nº96
TEXTO REFUNDIDO**

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Naturaleza y ámbito.

El presente proyecto de modificación tiene la consideración de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado definitivamente el 9 de abril de 1.987. Su contenido es el que se determina en la memoria de este documento y consecuente con lo que se establece en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.

El ámbito se refiere a la zona del Casco Antiguo en la que el PGOU delimita el PERI CA-2 (Molinete) previsto en el apartado 4.3.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General (Operaciones de Reforma en el Casco Antiguo).

1.2.- Efectos.

La aprobación definitiva de la presente modificación le confiere los efectos que se determinan en la Ley del Suelo y que se enumeran en el punto 002 de las Normas Urbanísticas.



**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O.U. nº96
TEXTO REFUNDIDO**

2.- MEMORIA.

2.1.- Justificación de la procedencia de su redacción.

Las diferentes campañas de excavaciones arqueológicas que se han realizado hasta la fecha en el ámbito del Cerro del Molinete y sus zonas perimetrales, han dado resultados muy interesantes y valiosos con respecto a la riqueza arqueológica de la zona, y particularmente de la ladera sur del mismo. Estos resultados, en consecuencia, han condicionado la propuesta final de ordenación que se incluye en el documento del Plan Especial de Reforma Interior CA-2, actualmente en tramitación. En dicho documento se califica como Area Arqueológica una amplia superficie que incluye el cerro y la zona sur colindante.

Como resultado de lo anterior, y del resto de condicionantes que se establecen con respecto al impacto paisajístico de las construcciones en relación con la percepción del Cerro, no existe posibilidad real de ubicación de la parcela de 2500 m² para Teatro que el PGOU establece como determinación para dicho PERI.

Actualmente existe el compromiso municipal de ubicar un gran teatro-auditorio en el ámbito del Puerto, para lo cual se aprueba en Comisión de Gobierno de 4 de octubre de 2000, el correspondiente pliego de condiciones para la convocatoria del Concurso de Anteproyectos para la construcción del nuevo Auditorio Municipal de Cartagena.

2.2.- Objeto.-

El objeto de la presente modificación, es eliminar de las determinaciones del PGOU para el PERI CA-2 del Molinete, la reserva de una parcela de 2500 m² para teatro.



**MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O.U. n°96
TEXTO REFUNDIDO**

2.3.- Justificación de la propuesta.-

Como consecuencia de lo expuesto en el apartado 2.1. del presente documento, los condicionantes arqueológicos y paisajísticos que determinan la solución de ordenación para el PERI CA-2, hacen inviable el cumplimiento de la premisa de reservar una parcela de 2500 m2 para el uso de teatro municipal, tanto por sus dimensiones como por la volumetría resultante de una edificación de estas características.

La voluntad municipal de construir el Auditorio Municipal en terrenos del Puerto, justifica asimismo la procedencia de la eliminación de dicha condición en el PERI, por cuanto la reserva para dicho uso ya se encuentra prevista en otro ámbito en mejores condiciones.

3.- NORMAS URBANISTICAS.

Se introducen las siguientes modificaciones:

APARTADO 4.3.2. OPERACIONES DE REFORMA EN EL CASCO ANTIGUO.

P.E.R.I. CA-2 (MOLINETE)- 2 (Mod. n°9 P.G.M.O. y Mod. n°36 P.G.M.O)

TEXTO VIGENTE.-

...

Se reservará una parcela de 2500 m2 para teatro.

...

TEXTO MODIFICADO.-

...

Se elimina este párrafo

...

APARTADO 2.1.2.1.3. SISTEMA PORTUARIO
Plan Especial 2:

Se añade el siguiente párrafo:

Se reservará una parcela para construcción de Auditorio Municipal, zonas anejas y accesos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
PLANEAMIENTO

5





MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M.O.U. nº96
TEXTO REFUNDIDO

4.- PLANOS

No se modifica ninguno de los planos.

 **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**
**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
DILIGENCIA Aprobado definitiva-
mente por Excmo. Sr. Consejero
con fecha 28-5-01
EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

5.- PROGRAMA DE ACTUACION.

No se modifican las determinaciones del programa de actuación.

6.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.

La presente modificación no supone variación en las previsiones económicas del Plan General.

Este Documento
se corresponde
con la Aprobación
Definitiva.
EL TECNICO,



Cartagena, junio de 2001
LA ARQUITECTO JEFE DE PLANEAMIENTO



Fdo.- Mónica Lavía Martínez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
PLANEAMIENTO

